

## Ayuntamiento de Barlovento

## DON GUZMAN GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO.----

<u>CERTIFICO</u>: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria, de fecha 29 de octubre de 2020; adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**CONVENIO** COLABORACIÓN **SEXTO:** DE **ENTRE**  $\mathbf{EL}$ AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, PARA EL USO DE LAS LISTAS DE RESERVA QUE TENGAN CONSTITUIDAS, PARA LA APERTURA DE NECESIDADES URGENTES DE PERSONAL, QUE SE GENEREN EN LOS MISMOS, CON RESPECTO A LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES QUE CADA ENTIDAD DETERMINE.- Visto el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Mazo y el Ayuntamiento de Barlovento, para el uso de las Listas de Reserva que tengan constituidas, para la apertura de necesidades urgentes de personal, que se generen en los mismos, con respecto a las necesidades y prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; por un plazo de vigencia de un año, prorrogables automáticamente si no hay denuncia por periodos iguales, hasta un máximo de cuatro años.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.019; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

- 1º.- Aprobar el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Mazo y el Ayuntamiento de Barlovento, para el uso de las Listas de Reserva que tengan constituidas, para la apertura de necesidades urgentes de personal, que se generen en los mismos, con respecto a las necesidades y prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jacob Qadri Hijazo para la formalización y ejecución de dicho convenio.

Y para que así conste y surta sus efectos en donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Barlovento, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

V°B° El Alcalde



Ayuntamiento de Barlovento Pág.1 de 1